

de, que nuestra Seráfica Religion, desde sus principios, hasta los tiempos presentes, siempre ha tenido Conventos, cuyos Moradores han conservado el espíritu, y Regla de nuestro Seráfico Patriarca; salvandose en ellos, y en otros muchos Religiosos perfectos, que vivían entre los mismos Conventuales, aquella noble porcion de Varones Fuertes, que eran en la realidad Observantes, en el sentido que explique primero. Y á lo que en contra de esto se puede arguir con aquella universal proposicion de nuestro Rodriguez, que opusimos al R. P. Chronista de Santiago: se responde: que habla solo de las Casas que se llamaban *Conventos*, á distincion de los *Heremitorios*; no de los *Heremitorios mismos*; quales eran por aquellos años de mil trecientos y ochenta las Casas, en que moraban los Observantes. Y que esta sea su inteligencia, consta de su contexto, e omo puede ver el curioso; y se persuade: porque de otra manera se implicaría; puesto que por vna parte dexaba establecida en la Italia la Observancia; y por otra, afirmaba al mismo tiempo, que todas las Casas de la Religion, sin excepcion alguna, por aquellos años, admitian rentas.

CAPITULO XIII.

EXAMINANSE LAS PROPOSICIONES, que añade la Chronica de la Provincia de Santiago contra la Primacia de la Salzedá: y con esta ocasion se dá luz á algunos sucesos confusos de la referida Reforma de la Observancia.

Para mas cumplida solucion de todo lo que opone á la Primacia de la Salzedá el Autor del argumento; resta, que examinemos, vna por vna, las proposiciones de aquella Retidencia emphatica,

en que á mayor abundancia de su razon, nos pregunta de esta manera: *T que dixeramos; si, como el mismo Padre Chronista confiesa, fue opinion de muchos, que el Convento de la Salzedá no fue el primero, en que el Santo Villacreces dió principio á la Reforma?* Para ver, pues, lo que avemos de responder á esta pregunta; resta el examen de las Proposiciones de la *Addicion*; que á la verdad, á mi me tienen en vna confusion gravissima: porque, por vna parte, *todas me parecen falsas*; y por otra, no acabo de persuadirme, á que sea verdadero mi parecer. Callen, empero, los pareceres; hablen los Textos; y el Varon espiritual, y discreto lo juzgue todo. La *Addicion* es esta comenzando desde la Pregunta:

T que dixeramos; si, como el mismo Padre Chronista confiesa, fue opinion de muchos, que el Convento de la Salzedá, no fue el primero, en que el Santo Villacreces dió principio á la Reforma? Lo cierto es, que aunque Gonzaga refuta lentamente la opinion, á que asiente el Annalista, no ay, ni dan otra razon, que aver padecido los Escritores antiguos el engaño, y error de poner fundados el Convento de la Cabrera, y de Ocaña, antes del de la Salzedá: pero en que estuvo este engaño, no lo dicen. Hasta aqui el Texto de la *Addicion*; en el qual por mas que he buscado la verdad, con ansia de hallarla; no he podido dar con ella en alguna de las cinco Proposiciones que se encadenan en el: y son las que se figuen. La primera: * *El Padre Chronista confiesa que fue opinion de muchos, que el Convento de la Salzedá, no fue el primero, en que el Santo Villacreces dió principio á la Reforma.* La segunda: *Gonzaga refuta lentamente la opinion, á que asiente el Annalista.* La tercera: *El Annalista asiente á la opinion, que refuta Gonzaga.* La quarta:

S. 3. *Differ. Chronista confiesa, fue opinion de muchos, que el Convento de la Salzedá, no fue el primero, en que el Santo Villacreces dió principio á la Reforma?* pag. 267.

ta: *No dan otra razon, que aver padecido los Escritores antiguos el engaño, error de poner fundados el Convento de la Cabrera, y de Ocaña antes del de la Salzedá.* Y la quinta, y última: *En que estuvo este engaño, no lo dizem.* De estas cinco Proposiciones, digo; que en ninguna de ellas encuentro la verdad, por mas que la busco. No la encuentro en la primera; porque he leído todo el Capitulo VIII. del Libro IV. de la Chronica de nuestro Salazar, que es donde la *Addicion* le cita: y en todo él, no descubro la confesion de que fue opinion de muchos, que el Convento de la Salzedá, no fue el primero en que el Santo Villacreces dió principio á la Reforma; y ni aun he tropezado el nombre de *Opinion*. Como, pues, podrá confesar allí aver sido opinion de muchos, lo que quiere el Autor de la Pregunta? La confesion que yo he hallado en aquel Capitulo es; que los que hacen á Ocaña, y á la Cabrera mas antiguos que la Salzedá, padecen engaño. De donde se collige (son las palabras de Salazar) el engaño que padecen, los que dan á San Antonio de la Cabrera, y á Ocaña la mayor antigüedad. Si esto sea lo mismo que decir, ó confesar, que fue opinion de muchos, que el Convento de la Salzedá no fue el primero, en que el Santo Villacreces dió principio á la Reforma: juzguelo el discreto. Y si acaso se fundó el Autor, para afirmar la exifimada confesion, en las palabras que escribe Salazar en el principio del Capitulo, las quales son: *Los Autores Estrangeros dan tanta autoridad á esta Casa (de Ocaña) y á San Julian, que las hazen mas antiguas de la Observancia: pudiera, aviendo leído despues en él, lo que dexamos dicho; esto es: que padecian engaño estos Autores: pudiera, digo, entender, que Salazar no calificó de opinion, sino de error á aquella sen-*

Parte VI.

tencia; y que no es lo mismo decir Salazar, que los Estrangeros dan aquella autoridad á los Conventos, referidos: que decir, que fue opinion de muchos. Tiene muy distinto sentido para la Historia las dos Proposiciones. Fuera de que nuestro Salazar fue Varon muy docto, que sabia muy bien distinguir entre *error*, y *opinion*: y no avia de hablar tan impropriamente, que confesasse, ser opinion de muchos, lo que al mismo tiempo calificaba por engaño de esos mismos. Ni estos dize que son muchos; sino, *Autores Estrangeros*. Con esta misma propiedad, y cuydado hablan del sentir de estos Estrangeros, el Annalista, y Gonzaga, á quien Salazar siguió, como veremos despues. No sé, pues, en vista de esto, en que sentido será verdad, que nuestro Chronista confiesa, ser opinion de muchos, lo que aculé por error en ellos mismos.

La segunda Proposicion del Texto es: *Gonzaga refuta lentamente la opinion, á que asiente el Annalista: y yo veo que Gonzaga refuta, no lentamente, sino con toda vehemencia, aquella opinion.* Para probar lo que digo (dexando aparte dos falsas suposiciones, que se embuelven en la Proposicion notada; vna de ser opinion lo que refuta Gonzaga; y otra, el ser sentencia á que asiente el Annalista; que vno, y otro es falso, como despues veremos) para probarlo, pues, pondré á la letra el exordio literal con que el Ilustrisimo Gonzaga dá principio á la refutacion del error, ó engaño, que los Estrangeros padecen en entender, que los Conventos de la Cabrera, y Ocaña son mas antiguos, que el de la Salzedá. Aviendo esta Ilustrisima Pluma sentado la mayor antigüedad, y Primacia de estos comienza la narracion del de la Cabrera con estas formales palabras: *Si quibusdam Gallis, Anglis, atque Germanis*

V 2

nió

Salazar. Chron. Provinc. Castell. Lib. 4. cap. 8. pag. 247.

* Habla del P. Salazar Chronista de nuestra Provincia de Castilla.

Gonzaga.
3. P. Coru.
7. pag. 620.

*nis Hystorographis eacem fidem adhibere vellemus; ea, utique, qua de Conventus Domina Nostra de Saliceto, proxime precedentis antiquitate à nobis dicta sunt, retractare cogere; si ij siquidem omnes in eam eunt sententiam; presentem scilicet Conventum S. Juliani, sive S. Antonij de Capraria omnibus alijs huius Provincia locis antiquiorem esse; minorituncumque Occaniense Monasterium primum, atque immediatum post ipsum obtinerè locum: qui tamen (noteic aora) egregie falluntur. Quere dezir: Si con- ciega fee, sin examen, y como abul- to huvieramos de assentira lo que dizen ciertos Historiadores Franceses, Ingleses, y Alemanes, nos vieramos precilados à retratar quanto de la antiguedad del Convento proxime precedente de N. Señora de la Salzedá dexamos dicho: porque, estos uniformemente conspiran en el sentir de que el Convento de San Julian, ò San Antonio de la Cabrera, es el mas antiguo de todos los de esta Provincia; y que despues de èl tiene el inmediato, y primer lugar el Monasterio de Ocaña: ellos empero se engañan: no como quiere; sino insigne, escogida, maravillosa, señalada, y excelentemente; que toda esta fuerça, y significacion embebe el adverbio *Egregie*, que escogió Gonzaga, para dar à entender con propiedad, y energia lo grande, y notable de aquel error: *Egregie falluntur*: con que parece lleva vehemencia esta refutación.*

Pero aun falta mas; porque luego añade: *Investiganti vero mihi sollicite erroris istorum causam, ea, qua sequitur, se se obtulit*: Investigando yo (dize), sollicitamente la causa del error de estos Autores, se me ofreció lo que se sigue. Ponela allí, y dexandola finalizada concluye inmediatamente: *Quidquid tamen ipsi errandi causa fuerit; inter Hispanas omnes Franciscanas*

Domas, que ab introductis in Ordine Serafico redditibus Observantia Regulari mancipatae sunt, prefata Edes Domina nostra de Saliceto, principem obtinet locum; sibique, iure optimo, Primiceriatum munus debetur. En nuestro vulgar sue- na así: Sea empero la que le fuessè la causa, que les llevó à este error; lo cierto es, que entre todas las Casas de la Oblervancia de España, despues de introducidas Rentas en la Religion Serafica, tiene el primer lugar el Convento de Nuestra Señora de la Salzedá; y con el mayor derecho se le debe el Título de la Primacia. De modo, que en esta Refutación el Ilustre Gonzaga (segun se ha visto) por tres vezes califica de Error la Sentencia de los referidos Estrangeros: y no contento con esto, passa à señalar la causa de su engaño; y concluyendo resolutoriamente, que se engañaron *Egregie*: esto es (como queda dicho) con vn error singular, y insigne. Quede aora à juzyio del discreto la resolucion de si Gonzaga refuta con *lentiud*, ò con *vehemencia* la sentencia erronea de los referidos Autores; porque si esse modo de refutar, no es *vehemente*, sino *lento*: desde luego depondré mi juzyio, y confesaré, ser verdad lo que dize la segunda Proposición notada del Texto; esto es, que Gonzaga refuta lentamente la referida sentencia: pero sino es *lento*, sino *vehemente* el modo de refutarla; siempre será para mi de sospechosa verdad la Proposición segunda.

La tercera es esta: El *Annalista* asiente à la opinion, que refuta Gonzaga; y su contradictoria me parece de verdad clarissima; porque en el mismo Texto de el *Annalista* se ve que no solo no asiente; sino que positivamente disiente à la misma opinion que Gonzaga refuta. Lea el Lector el Texto del *Annalista*; y al instante en las primeras palabras de èl ha-

lla-

llará mi verdad, y mi razon: porque la sentencia que aqui refuta Gonzaga es la que tenemos dicha de los Historiadores Estrangeros: es así que el mismo *Annalista* con expresas palabras protesta, que à estos no asiente en el punto de la mayor antiguedad que dan à los Conventos de Cabrera, y Ocaña respecto del de la Salzedá; por constarle de Instrumentos antiguos lo contrario: Luego no asiente el *Annalista* à la opinion, que refuta Gonzaga. Las palabras de nuestro Wadingo, hablando con relacion à los Autores del error impugnado, son estas: *Quibus in hoc non assentior: à los quales en este sentir no asiento.* Y dando la causa, ò razon de su dissenso, añade: *Ex vetustis enim monumentis, ferme sub illud tempus scriptis, mihi constat, Regularem Observantiam in Hispania ab hac aede (Salicetana) emanasse. No asiento à estos Autores, dize, porque de Instrumentos antiquissimos, escritos casi por aquel tiempo (de la Fundacion de la Salzedá) me consta, que de esta Casa emanò en España la Regular Observancia.* Luego parece clarissimo, que el *Annalista* no asiente à la opinion, que Gonzaga refuta; sino que ambos conspiran en la misma opinion; y que no se halla la verdad de la tercera Proposición que notamos; esto es, que à la opinion, que refuta Gonzaga, asiente el *Annalista*.

Mas porque puede ser, que esta tercera Proposición notada se ocasionasse de alguna equivocacion en la inteligencia del *Annalista* Erudito, explicaré brevemente; que es, lo que niega, y que, lo que concede en el Texto citado, quanto à la Fundacion de la Salzedá. Examina, pues, alli dos Proposiciones, ò sentencias muy diferentes. Una es, la del año determinado de la Fundacion de la Salzedá: otra, la de su Antiguedad, respecto de los referidos Conventos, Cabrera, y Ocaña. Quanto à lo primero; referida la opinion de Gonzaga, y Lisboa, seguidos de nue-

Parte VI.

tro Salazar, que señalan à la Fundacion de la Salzedá determinadamente el año de mil trecentos y setenta y seis; y en otra parte el de mil trecentos y setenta y seis: no siente con ellos; antes los impugna, persuadiendo, que no pudo menos de ser dicha Fundacion *paulisper tardius*; algunos años despues; y por configuiente, conviene con los Autores Estrangeros en quanto à que esta Fundacion no fue determinadamente el año de mil trecentos y setenta y seis, ni el de mil trecentos y setenta y seis. Pero quanto à lo segundo; esto es, que la Salzedá se fundò despues que la Cabrera, y Ocaña; no solo no lo aprueba; sino que positivamente lo reprueba, como error Historico; por los Instrumentos antiquissimos, que cita; y por los quales le consta, que de la Salzedá emanò en España la Regular Observancia; y así concluye, que no asiente, à los referidos Autores Estrangeros en este punto: *Quibus in hoc non assentior.*

Por esta misma razon, quando en el numero siguiente dize el *Annalista*, que escribe la Fundacion de la Salzedá en el año de mil trecentos y setenta y seis, porque no se juzgue que desprecia la sentencia de los sobredichos Autores; *Ne prædictorum Authorum sententiam contemnere videamur*: no haze relacion à la sentencia, que dexa reprobada, como erronea, de los Autores Estrangeros; sino, à la de Gonzaga, Lisboa, y Salazar, quanto à los años que determinaban à la Fundacion de la Salzedá. Esto, à mas de estar patente en el mismo Texto, se persuáde con evidencia. Porque la razon, que allí dà, para no determinar contra estos Autores año posterior al que ellos señalan à dicha Fundacion; es, que no tiene principio firme, y estable; por donde definirlo; y que por esto, no haze mas que proponer las razones de su duda: *Præ vero nil hic habeo firmum; aut stabile, ita neque definitio: propono dumtaxat dubitandi rationes.* Luego esto, no puede hazer relacion à la sen-

Vj.

ten.

Vvading. r.
4. Annal. ad
ann. 1376.
n. 17. circa
finem.

Vvading.
ibid. n. 18.

tencia de los Estrangeros, quanto à la mayor Antigüedad de los Conventos de Cabrera, y Ocaña, respeto del de la Salzedá; porque el Annalista, para no sentir con ellos, y definir este punto, tiene principio firme, y estable, en aquellos monumentos, que cita; y así le define, y determina con las palabras citadas: *Mibi constat Regularem Observantiam, in Hispania ab hac aede (Salicetana) emanasse.* No ay, pues, fundamento alguno, para dezir con verdad, que el Annalista asiente à los mismos, de quienes él afirma que no asiente: *Quibus in hoc non assentior;* y así tampoco le ay, para escribir, que asiente à la opinion que refuta Gonzaga.

La quarta Proposición notada en el Texto de la Adición es: Que para la Primacia de la Salzedá respeto de los Conventos Cabrera, y Ocaña, no dan otra razon los que la defienden, que aver padecido los Escritores antiguos el engaño, y error de poner fundados el Convento de la Cabrera, y Ocaña antes del de la Salzedá. A mí me parece cierto lo contrario: esto es, que los Autores, Patronos de la Primacia de la Salzedá, dan otra razon mas, que aver padecido engaño los Escritores antiguos (y pasemos, que digan Antiguos, y no Estraños; aunque en esta materia sea bien grande la diferencia entre la suposición, y autoridad de Autor Estrangero, y Autor Antigo) Que señalen, pues, otra causa; es tan patente, como las que se ven expresas en los Historiadores, que tenemos referidos à favor de nuestra sentencia: porque quantos afirman, que la Salzedá, es primero que los demás Conventos de la Observancia, dan por razon; que se fundó antes que los demás; y prueban esta Fundacion anterior, por los Testimonios, que lo contestan; y à de Archivos; y à de Bulas; y de Historias antiquísimas: como en la Prueba de nuestra Conclusión queda manifesto. Baste por exemplo de

todo el Texto, que acabamos de referir del Annalista; pues para resolver que en este punto no asiente à los Autores Estrangeros; no dá por razon: que padecieron engaño; sino que le consta lo contrario de Instrumentos antiquísimos: *Ex vetustis enim monumentis (dize) mihi constat, Regularem Observantiam ab hac aede (Salicetana) emanasse.* Luego es constante: que para esta Primacia, los Historiadores, que la defienden, dan otra razon, que la de aver padecido engaño los Escritores antiguos.

Con no menos evidencia se descubre la falsedad (à lo menos à mis ojos) de la quinta, y última Proposición, notada en el texto, que impugnamos; y es: Los Autores, que defienden la Primacia de la Salzedá, no dicen en que estuvo aquel engaño de los Autores Antiguos. No sé como pudo escribir tal cosa Autor que leyó à Gonzaga, y al Annalista; pues uno, y otro en el mismo Texto, en que califican de error la sentencia de los Estrangeros; señalan la causa de él. Gonzaga dice: que fue, aver confundido la Primacia de Dignidad en orden à la precedencia, con la de Origen, ó Antigüedad, en orden à la Fundación. Para cuya inteligencia, es de saber: que el primer Capitulo Provincial de la Observancia de esta Santa Provincia de Castilla, se celebró en el Convento de S. Antonio de la Cabrera; en cuya atencion, se dió el primer lugar, y dignidad à este Convento; no obstante que fue Fundado despues que el de la Salzedá; al modo que sucede oy con el de S. Diego de Alcalá, que sin embargo de ser menos antiguo de Fundacion, que el de la Salzedá, y otros de la Provincia, se le dà antelación de dignidad, y precedencia, por muchos debidos respetos. Como vieron, pues, los Estrangeros en las Tablas Capitulares colocado el Convento de S. Antonio, antes que el de la Salzedá; juzgaron que esta antelación le vana,

Gonzaga. 3.
p. ob. i. supra.
pág. 620.

por

por aver sido Fundado antes que el otro. Y esta es la causa, que señala Gonzaga à aquel error; comenzando à referirla con las palabras, que arriba cité: *Investiganti mihi sollicite erroris istorum causam, ea, que sequitur se se obtulit.* No sé que pueda expresarse con mas claridad en Gonzaga la causa de aquel error.

Con la misma claridad señala otra causa de él el Annalista; y es, que hubo tan poca distancia de tiempo entre las Fundaciones de todos los referidos Conventos; que despues, al escribir las, facilmente pudieron equivocarse con la distincion, y confusion de los tiempos. Las palabras de este gravísimo Varon son las que se figuen: *Hinc deducere, vel saltem probabiliter conijcere, licet, adeo paucis annis precessisse Salicetanam has alias Aedes, ut in hunc errorem, vel temporum confusionem facile fuerit incidere.* Las milmas causas de este error señalan los Modernos, que figuen à Gonzaga, y al Annalista: Luego los Autores, que defienden la Primacia de la Salzedá, dicen, en que estuvo el engaño de los Escritores Estrangeros, ó Antiguos: lo qual se opondrá contradictoriamente à la referida quinta Proposición, con que acaba el Texto impugnado, que dezia: *Pero en que estuvo este engaño, no lo dicen.*

Examinadas así las cinco Proposiciones de la Adición: respondo ya à la pregunta del que dirémos; y digo; que de todo lo referido puede juzgar el discreto, que calificación merecerá la conclusión, que contra la Primacia de N. Señora de la Salzedá, sienta el R. P. Chronista de Santiago; deducida de los principios, que se embuelven en aquellas cinco Proposiciones de su Texto; y como se debe oír en aquello que añade, diciendo: Si esta opinion se sigue, pues es tan probable... se seguirá, que la Salzedá aviendo sido posterior; ni fue el primero, en que

se dió principio à la Observancia, no solamente de España; pero ni de la Provincia de Castilla; pues Cabrera, y Ocaña tienen à su favor, y derecho la opinion de Escritores tan graves, y tan antiguos. Con estos Epitetos los califica el Autor de la misma Chronica: pero pudiera dezirnos el nombre propio; para conocer à vnos Autores de tanta suposición; que, à la verdad, yo no los conozco, sino por Estraños: ni de ellos los Historiadores Clasicos de la Religion, me dan otras señas. El Libro intitulado *Monumenta Ordinis*, que tambien cita, padece la nulidad misma; porque tambien es de Autor sin nombre; ó de Autores de tan corto nombre, que apenas se les sabe.

Y qué dirémos aora (que yo tambien podré hazer alguna pregunta) qué dirémos; si bolvemos los ojos, y aplicamos el oído à aquella capital sentencia ya referida, y fulminada contra nuestra Salzedá, por el R. Chronista de Santiago? Es à saber: *No es facil concordar estas Primacias con contradicciones tan claras; sin distincion de tiempos tan inciertos; con confusion de Fundaciones no menos improbables, &c.* Por hora de N. M. R. P. Salazar, que fue dos veces Provincial de esta Santa Provincia de Castilla, no dexaré de dezir, que lo que él escribe cerca de la Fundacion del Convento de la Salzedá; del año de ella; y del principio de la Observancia en España: está todo pautado por las lineas de los Ilustres, Gravísimos, y Santos Historiadores Generales de la Religion, Lisboa, y Gonzaga; como se puede ver en los lugares que cito en la margen; y así lo reconoce, y confiesa nuestro Erudito Annalista, por estas palabras: *In exordio Provincia Castell. Convent. 6.*

Videatur
Vadingo
de Scrip-
tibus Or-
din Verbo
Anonimus.

Lisboa 3. p.
lib. 1. c. 10.
Gonzaga 3.
p. Provinc.
Castell. Con-
vent. 6.
Vvading. 1.
4. Amal. ad
ann. 1376.
n. 17.

nada

Vvading. 1.
4. ad ann.
1376. n. 17
in fine.

Videatur
Hernandez
de la Torre in
Chron. Bur.
genf. lib. 2.
c. 9. pagin.
111.

ubi supra
3. p. 267.

nada dize Salazar, que no se lo dictassen primero aquellos Clasicos Historiadores.

Ahora, por amor de Dios! Silas conclusiones, y sentencias, que en este punto escribieron Salazar, no son propiamente fuyas: si no de los Ilustres Historiadores, que sigue: por que el R. P. Castro, sin tomar en boca el nombre de ellos; con Salazar ha de tomar todo el tema? Ya que Salazar erró (segun su dictamen) ya que infringió la Primacia de la Salzeda de principios falsos, ò inciertos; ya que escribió contradicciones tan claras; ya que confundió los tiempos en la incertidumbre; ya que señaló Fundaciones improbables: no le disculpára si quiera, con que todo lo hizo gobernando su pluma por el dicho de tan grandes hombres? Nuestro Gravissimo Annalista despues de aver refutado la opinion de nuestro Lisboa, y Gonzaga (que es la misma que sigue nuestro Salazar) con las razones mismas, que del mismo Annalista tomó el R. Chronista de Santiago, para impugnar à nuestro Salazar en el punto referido: procede con tanta modestia, y tan poco satisfecho de su juyzio, que no reputa sus argumentos por firmes, y estables, para dar sentencia definitiva contra tan graves Autores; entrando nuestro Salazar en este número: *Pl vero (dixit) nil habeo firmum, aut stabile, ita neque definio.* Y à consecuencia de esto, no llama à sus argumentos razones de concluir; sino, razones de andar; *Propono dumtaxat dubitandi rationes:* y todo esto; porque no se juzgue que desprecia la sentencia de los Autores referidos: *Ne prædictorum Auctorum sententiam contemnere videamur.*

Y es possible, que lo que el gran juyzio del Annalista no calificó de principios firmes, ni de razones de concluir contra la sentencia que sigue Salazar; el R. P. Chronista lo califique de argumentos tan concluyentes, que las contrarias razones queden condena-

das por contradicciones claras; principios, ò falsos, ò pocos ciertos; y confusiones, y improbabilidades! Admiro, por cierto, el juyzio, y la resolucion.

Asi, empero, como admiro el juyzio del R. P. Chronista, por lo brioso; admiro tambien, y alabo el de el Annalista, por lo detenido; pues bien examinadas à la luz que nos administra el V. Fr. Lope, con el apoyo de otras noticias de la Religion; las contradicciones claras, que en sentir del R. Chronista, no son faciles de concordar: me parece à mi, que no es tan dificultoso como se piensa; ò, à lo menos, no es tan clara la contradiccion, como parece. La razon es; porque el V. Fr. Lope en su Memorial Satisfactorio distingue expresamente dos principios de Reforma de la Orden en España. Uno, con que empezó en el mismo Reformador, reformandose à sí mismo, sin compañía de Discipulos: y otro; con que empezó en Congregacion formada de Discipulos, y Frayles Reformados. Del primero dize: *Desde agora ha ochenta años que, en sí comenzó la Reformacion de nuestra Orden en esta Provincia; notese aquel comenzó en sí.* De lo segundo dize: *Fundó à Santa Maria de la Salzeda asentando allí la Primera Congregacion agora ha sesenta años, ò poco mas.* Devno, y otro se ve la distincion de los dos Principios, que deziamos, de la Reforma: uno, en que el Reformador comenzó la reformacion en sí; y otro, en que la comenzó en los otros: y entre estos dos principios, el vno fue diez años antes, que el otro. Y para que se vea que no es este discurso mio, oygase al Docto Chronista de Burgos, Hernacz de la Torre; que despues de aver distinguido con el Texto del V. Fr. Lope, los dos principios de la Reforma: dize así: En Arlanza en aquella santa cueba, que oy está en los confines de las Santas Provincias de la Concepcion, y de Burgos tuvo feliz origen, y fundamen-

V. Salinas in
do à Santa Maria de la Salzeda asentando
allí la Primera Congregacion agora ha se-
senta años, ò poco mas. Devno, y otro
se ve la distincion de los dos Principios,
que deziamos, de la Reforma: uno, en
que el Reformador comenzó la reformacion
en sí; y otro, en que la comenzó en los
otros: y entre estos dos principios, el
vno fue diez años antes, que el otro.
Y para que se vea que no es este
discurso mio, oygase al Docto Chronista
de Burgos, Hernacz de la Torre; que
despues de aver distinguido con el Texto
del V. Fr. Lope, los dos principios de la
Reforma: dize así: En Arlanza en
aquella santa cueba, que oy está en los
confines de las Santas Provincias de la
Concepcion, y de Burgos tuvo feliz origen,
y fundamen-

Chronica
Burgens. 4.
2. c. 5. pag.
100.

5, to la Reforma: y formal principio en Congregacion formada en el Convento de la Madre de Dios de la Salzeda. Sentado este fundamento, puede quedar sin contradiccion el dicho de estos Autores; es à saber, que la Reforma, tuvo principio en España el año de mil treientos y setenta y seis; y que comenzó casi por el mismo tiempo, que en Francia, que fue el año de mil treientos y ochenta y ocho: porque quando dize esto ultimo, deben entenderse, del principio de la Reforma en Congregacion, ò Comunidad; y en este sentido, es verdad lo que dicen; porque ya dexamos sentado, que esta Congregacion, ò Comunidad Reformada, tuvo principio en el Convento de N. Señora de la Salzeda el año de mil treientos y ochenta y siete. Pero quando dicen lo primero; esto es, que comenzó el año de mil treientos y setenta y seis; y en otra parte el de mil treientos y setenta y seis: deben entenderse, del principio de la Reforma en el Reformador; porque el V. Villacreces vivió vida Reformada en la Cueva de S. Pedro de Arlanza (segun vnos Autores) diez años continuos; y segun otros, veinte años, antes que Fundasse en la Salzeda la primera Congregacion: y segun la opinion de los primeros, queda el primer principio de la Observancia, ò Reforma en el año de mil treientos y setenta y seis. Y segun la opinion de los segundos, diez años antes en el de mil treientos y setenta y seis. Luego por esta parte, no parece ser contradiccion clara (ò à lo menos, no tan clara, como parece) lo que dicen estos Autores.

Con la misma distincion de principios, puede evitarse la contradiccion, que se intenta persuadir, respeto de la Fundacion de la Salzeda; por ser muy verosimil, que sucediese con esta Fundacion, lo que con otras muchas; esto es, que se hiziese la donacion, ò entrega

del sitio para el Convento, muchos años antes que entrasse Comunidad à su habitacion; y à sea por el tiempo necessario, para disponer la Fabrica; y à para obiar otras dificultades, que comunmente retardan las Fundaciones. De cuyo principio han nacido muchas equivocaciones sobre el tiempo de la Fundacion de muchos Conventos, que parecen contradicciones, y no lo son: porque vnos, regulan la antigüedad de la Fundacion, por la fecha de las donaciones de los sitios; y otros, por el año, en que entraron à su habitacion con Comunidad formal los Religiosos; y esta especie de equivocacion se vera clara, en lo que dire de la Fundacion del Convento de S. Diego de Alcalá, quando tratemos de ella. No tengo Instrumento, ni principio cierto, para afirmar con asseveracion, que así sucedió en el Convento de N. Señora de la Salzeda; porque como todos los Instrumentos Apostolicos, que se necesitaban, para esta Fundacion se exhibieron en tiempo del Cisma, que padeció la Iglesia, todos perecieron despues; y esta es la razon de aver quedado todas estas cosas en sola la tradicion de los Mayores, como testifica el mismo Gonzaga por estas formales palabras: *Ve autem huius Domus Sa-* Gonzaga à
Castel. Con-
vent. 6. pag.
619.

Por las congeturas, empero, que ofrecen los sucesos de aquellos tiempos, tengo por muy verosimil, que la donacion de la Hermita, y sitio de N. Señora de la Salzeda, se hizo al V. Villacreces, por los Cavalleros de S. Juan (à quien pertenecía) en el año de mil

mil trescientos y setenta y seis, poco antes que se retirase a la Cueva de Arlanza, donde estuvo los diez años (porque figo esta opinion, que parece la mas cierta) despues de los quales bolvió a la Salzeda a assentar su primera Comunidad *Reformada*, u *Observante*, año de mil trescientos y ochenta y seis, o el siguiente de ochenta y siete, segun el computo que seguimos del V. Fr. Lope. Mueveme a este pensamiento lo que consta de nuestros Annales, y Historias; esto es, que aviendo llegado a noticias del Sumo Pontífice Gregorio XI. las relaxaciones, que nuestra Religion padecia en Castilla, por los años de mil trescientos y setenta y tres, con la ocasion de los tumultos del Reyno; y deseoso de aplicar a tan grande mal el conveniente remedio, embió por Reformador, con plenitud de potestad, al R. P. Fray Arnoldo Serrano, Maestro en Sagrada Theologia, y Ministro Provincial de la Santa Provincia de Aquitania, añadiendole de la misma Provincia de Castilla por Coadjutores de la Reforma a los R. R. P. P. Fr. Diego de Palencia, y Fr. Juan Gonzalo de Oña. Y avien do llegado este Comisario a Castilla el año siguiente de trescientos y setenta y quatro con Breves Apostolicos, al Rey, y Grandes del Reyno, para que le favoreciesen, y cooperassen a tan santa empresa; se puso mano en el Reforme. Con esta ocasion, muchos Religiosos de grande espíritu, que vivian oprimidos con el peso, y autoridad del gran partido, que favorecia las relaxaciones, y abusos; sacaron la cara, y comenzaron a tratar, eficazmente, de los medios mas oportunos, para entablar la Reforma. Entre estos, vno de los mas señalados, así por su literatura, graduacion, y Nobleza; como por su virtud, y fama de santidad fue nuestro V. Fr. Pedro de Villacreces: quien con el calor, que

Vvading
tom 4. An.
nal. ad ann
1373. n. 24.

le daba su zelo, para llevar al deseado fin la Reforma, es muy verosimil, que sollicitase de los Cavalleros de S. Juan, por estos tiempos, que ya tocaban en los años de mil trescientos y setenta y cinco, o setenta y seis, la Hermita de N. Señora de la Salzeda, para Fundar Convento, en que viviesen los que ya se avian ofrecido a la Vida Reformada, en virtud de la autoridad, que para este efecto traia, y les concedia el Comissario; o Reformador Apostolico. Pero no aviendo podido llegar a efecto por entonces este tan justificado intento; ya por las insuperables resistencias, que opuso a la Comisión Apostolica el cuerpo de la Provincias; ya, porque con sinistros informes cortaron la fuerza, o impidieron el influxo de los Principes, que favorecian el intento de la Reforma: el Comissario Reformador, levantando la mano de ella, se bolvió a su Provincia; y los zelosos, que avian sacado la cara; teniendo entonces por conveniente, ceder a la fuerza, acomodandose al tiempo, y sus circunstancias; se contentaron con la licencia que les dexaron los Comissarios, para poderse retirar a las soledades, hasta que la Divina Providencia pudiesse en mejor razon las materias, para efectuar la Reforma. Vno, de los que usaron esta licencia fue el V. Villacreces; que dexando la Hermita de la Salzeda, por entonces (como poco oportuna, para la vida solitaria, por la mucha frecuencia de los Pueblos, que llevaba a ella la devocion de N. Señora) se fue a la Cueva de S. Pedro de Arlanza, donde vivió vida heremitica en absoluta soledad, los diez años, que constan de las mas puntuales Historias. A los cinco años de estar en la Cueva, como se collige del Texto del V. Fr. Lope, comenzaron algunos otros Religiosos a seguir su exemplo, con animo de volver a la empresa de la Reforma con

fun.

fundamentos mas firmes; y aviendo insistido en ello, por los cinco años restantes; al fin de ellos (que ya eran diez años, despues que habitaba en la Cueva) se bolvió a la Salzeda con suficiente numero de Religiosos; y viandole de la donacion, que diez años antes se le avia hecho de la Hermita: *afsentó alli* (como dize el V. Fr. Lope) *su primera Congregacion*; viniendo a suceder esto, segun los computos, que ya dexamos formados, año de mil trescientos y ochenta y seis, o el siguiente de ochenta y siete. En consecuencia de esto, tengo para mi que todo este suceso, fue lo que motivó al R. P. Daza a dezir, que el V. Villacreces, por la oposicion, que le hizieron los Conventuales, desamparó la Salzeda; pues en la realidad así fue (segun lo que vamos discutiendo) pero aviendo durado la substancia de esta verdad en la tradicion, y perdidose entre la distancia de los siglos la noticia de las circunstancias de tiempo, y lugar de este acacimiento: erró en ellas el mismo Autor, congeturando, que el tiempo, en que el P. Villacreces desamparó la Salzeda por la referida oposicion, fue despues que ya avia assentado alli la Congregacion, o Comunidad primera de la Reforma: y que el lugar a donde entonces se retiró, fue la Hermita de la Aguilera; mas en la verdad no fue así: porque adonde entonces se retiró, fue la Cueva de Arlanza; y el tiempo en que executó este retiro, fue el año de mil trescientos y setenta y seis; diez años antes que bolviessse a la Salzeda, para assentar alli la primera Congregacion. Finalmente con este mismo fundamento discurro, que señalaron la Fundacion de la Salzeda en el año dicho de mil trescientos y setenta y seis, los gravísimos Autores, que así lo escriven; pues no es de creer que por solo antojo, y sin fundamento alguno, determinassen a la Fundacion esse año, antes que otro.

Si esto sucedió así, como parece verosimil; no es la contradiccion de los referidos Chronistas *tan clara*, ni *tan difícil de concordar*; como al R. P. Castro le parece; pues quando dizen, que comenzó la Reforma en la Salzeda; y la Fundacion de este Convento, año de mil trescientos y setenta y seis, deben entenderse de la Reforma, y Fundacion, *incoada*, *principiada*, o *imperfecta*; esto es, de la primera vez que el V. Villacreces recibió el sitio, y Hermita, para Fundar el Convento; y quando dizen, que se Fundó, y empezó en él la Reforma, por el mismo tiempo, que en Francia; deben entenderse de la vez segunda, en que efectiva, perfecta, y completamente habitaron el Convento en Comunidad formada. Y a la verdad, no repugando; sino siendo tan verosimil que esto fuese así; antes eligeré deshazer la aparente contradiccion con este discurso congruo, por reverencia de los Autores tan graves, y tan Santos, que escrivieron esta materia; que dezir, a carga cerrada, que *manifestamente se multiplicaron, en lo que escrivieron*.

De este modo de discurrir, tengo vn apoyo gravísimoo en el exemplar de la Fundacion de la Observancia en Italia, en el *Heremitorio de Bruliano*; pues vnos señalan su principio año de mil trescientos y treinta y quatro, y otros, y aun los mismos, el de mil trescientos y sesenta y ocho: sin que entre vna, y otra sentencia aya oposicion alguna; porque los primeros regulan el principio de aquella Fundacion, por el año en que se intentó, y en que tuvo vn *como prelude*, por los Santos Varones Fr. Juan de los Valles, Fr. Angelo Clarena, Fr. Gentil de Espolero, y Fr. Paulucio de Trincis; y los segundos, computan su principio, por el año, en que por el mismo Fr. Paulucio de Trincis, quedó establecida con toda perfeccion, y firmeza. En la primera Fundacion abrieron las zanjias de la Reforma:

Gubernat.
tom 2. Orb.
Seraph. l. 6.
cap. 1.

Vvading. r.
4. Annal. ad
ann. 1368:
n. 13.

ma:

ma: pero no pudieron profeguir en la Fabrica, por la oposicion que hizo la Comunidad de la Orden; y así levantaron la mano de la obra, por entonces, guardando tiempo oportuno en que bolver à ella; como lo executò Fr. Paulucio, quando yà viò las cosas en mejor fazon, segun que todo consta de nuestras Historias, Chronicas, y Annales. Lo mismo, que sucediò en la Italia con la Fundacion de la Observancia, en dos distintos tiempos, en el Heremitorio de Bruliano: discurso yo que sucediò en España, con la Fundacion de la Observancia en el Convento de N. Señora de la Salzedá; que aviendo tenido su prelude, y las zanjas abiertas, año de mil trecentos y setenta y seis, pausò la Fabrica, y no se bolviò à ella hasta diez años despues, en que se sacaron los cimientos, y perficionò la obra: y así regulados sus principios, por estas dos consideraciones; y quedan sin contradiccion en la realidad, los Escritos de los Autores, que se oponen en la apariencia.

Dejando, empero, esta causa à discrecion de la piedad, y à la piedad de la discrecion; buelvo à restaurarme en el principal intento de la defensa, que tomè à mi cargo de la Primacia de la Observancia de España en el Convento de N. Señora de la Salzedá: y digo, que debe quedar en ella firme, y estable, por los tres medios, con que he procurado persuadirla; y que propuse al principio; aviendo sido el primero, la *Contestacion uniforme de los Historiadores mas Clasicos, mas Graves, mas Antiguos, y mas diligentes de la Religion*: El segundo, *el Testimonio de mayor excepcion, del V. Fr. Lope*, Testigo ocular, Santisimo, y contemporaneo de la Fundacion de la Observancia en España: y el tercero, *la Refutacion, y constante nulidad de las respuestas, y razones, que oponen los contrarios*; llegandose à esto, que à muchas de las nuestras, ni

responden, ni aun las toman en boca; como se ha visto.

Resta solo el *quarto Medio*, que es el de la *Tradicion constante* de esta referida Primacia. Este se califica con el testimonio sucesivo, y con teste de los Escritores, que tenemos citados à nuestro favor; los quales en sus Testimonios han venido, trayendo de vnos en otros, como de mano en mano, desde los tiempos primitivos del V. Fr. Lope, contemporaneo de la Reforma, hasta nuestros dias, la referida tradicion. Sobre este presupuesto, echarà el Sello à toda nuestra Apologia el folio, y elegante Juzyio del Lirinenfe con la gravissima sententia, que se sigue; y que no darè à nuestro vulgar, por no ruborar, ò no facar à la verguenza la opinion contraria: *Quidquid* (escrive este gravissimo Autor) *vel omnes, vel plures vno, eodemque sensu, manifeste, frequenter, velut quodam consentiente sibi magistrorum consilio; accipiendo, tenendo, tradendo, firmaverunt; id proindubitato, certo, ratoque habetur. Quidquid vero, quomodo ille Doctus, prater omnes, aut etiam contra omnes senserit; id inter proprias, & occultas, & privatas opinunculas, à communis, publicae, & generalis sententiae auctoritate secretum sit.*

Ahora, para que se vea junta toda la fuerza de nuestra verdad, y justicia; ceñirè al Epilogo del siguiente cotejo, todas las razones de nuestro discurso. Los Escritores, que afirman la Primacia de la Observancia de España en el Convento de N. Señora de la Salzedá (numerando solamente los que tengo citados) son veinte; los que se la disputan, conocidos por su nombre, son cinco, ò seis. En el numero de aquellos veinte, se hallan todos los que la fama univèrsal tiene ya calificados, y laureados con el Grado, y Epiteto de *Historiadores Clasicos de la Religion*; así por lo heroyco de su

Vincen. Lirinenf. liba. contra pri. fanas. her. ref. noviss. cap. 37.

Santidad, como por lo eminente de su Sabiduria: en el numero de los cinco (sin negar que sus prendas lo merecen) no se halla todavia alguno, à quien aya calificado la fama con el Grado de *Historiador Clasico* de nuestra Orden. Todos aquellos veinte han venido figuiendo *sucesivamente, y sin discordancia, por mas de tres siglos*, la tradicion, y *primer Testimonio de el Santo, y ocular Testigo el Venerable Fray Lope*, que afirma dicha Primacia en el Convento de Nuestra Señora de la Salzedá: Estos cinco, despues de tres siglos, contra la *Deposicion* con teste de los veinte Autores citados por nuestra parte; y sin mas apoyo, que vnos Autores sin nombre, defendieron la parte negativa. Aquellos veinte, fundan su resolucion en *razones solidas, deducidas de Escritos antiguos, y graves*: Estos cinco, ò seis, fundan la opuesta, en *solas sus conjeturas*. Finalmente, todos aquellos veinte, proceden unidos en la resolucion de la Primacia que defendemos: Estos cinco se desunen entre sí, oponiendose vnos à otros en el modo de impugnar nuestras razones; como todo se ha visto en el progreso de este Tratado. Juzgue aora el discreto, mirando derechamente en el peso de su juzyio al ficel de la razon, y de la justicia; azia que parte de las dos ha de correr la balanza.

Algunos otros argumentos, que pudieran oponerse à nuestra resolucion principal; como el que la Reforma del Venerable Villacreces, no recibì el nombre de *Regular Observancia* en su primera Fundacion; y que la *Reforma de la Observancia formalmente tal*, no la introduxo en España, sino el Venerable Santoyo: tienen facil resolucion con el segundo principio, que dexè tentado en los presupuestos de la Controversia: porque ya dixè alli, que esta no procedia de la *Observancia*.

Parte VI.

cia, en quanto actual, y autenticamente denominada tal: sino en quanto por el efecto de observar literalmente la Regla; embebida en à la intrinseca forma, que fundaba aquella denominacion: y como esto se verificò desde el mismo instante; que en la Salzedá, por el Venerable Villacreces, y sus Compañeros, se diò principio à la Reforma: por esso desde entonces, en el sentido, que los Historiadores lo entienden, se diò principio tambien alli à la *Regular Observancia*. Si esto no fuera así, diriamos tambien, que el Venerable Fray Paulucio de Trincis, no fue el Fundador de la Observancia de Italia; ni el Heremitorio de Bruliano, el primer Convento de ella; pues, ni al tiempo de esta Fundacion, ni aun en muchos años despues, se llamò *Observancia* aquella Reforma. Por la misma razon, pues, que los Historiadores hazen Fundador de la *Observancia de Italia* al Venerable Fray Paulucio de Trincis; y al Heremitorio de Bruliano el primer Convento de ella; sin embargo de que la Silla Apostolica no autorizò esse nombre de *Observancia* hasta muchos años despues de aquella Fundacion: el Convento de la Salzedá es, y debe ser tambien el *primero de la Observancia de España*, y el Venerable Villacreces su *primer Fundador*; sin embargo de que al tiempo de la Fundacion, no se diò à su Reforma el nombre de *Regular Observancia*. Con la misma doctrina se satisface à lo segundo; porque aunque sea así, que el Venerable Santoyo traxesse de Italia à España las leyes, y modo de vida de aquellos Obsevantes; como esto fue posterior à la Reforma, à *Observancia* introducida en España por el Venerable Villacreces: à este siempre le queda la gloria de *primer Fundador* de ellas; y al Convento de la Salzedá la de su *Primacia*. Para lo primero, sirven de conclusion final las palabras de nue-

X

tro

Vvading. 5. An. ad Vicos (nemp Petrus Villacrecius, Petrus am. 1448. de Santoyo, Petrus Regalatus) collapsa restituta est disciplina: Villacrecio tamen insigniter praeuente. Para lo segundo, la repetida, y definitiva sentencia de nuestro Gonzaga. Inter Hispanas omnes Franciscanas Domos, que Observantia Regulari mancipata sunt; praeuente Ades Domina nostra de Saliceto principem obtinet locum; sibi que iure optimo primiceriatus munus debetur.

CAPITULO XIV.

DE MUCHOS VENERABLES RELIGIOSOS, que por estos tiempos murieron en el Señor con grande fama de Santidad.

Para formar la corona de estrellas, con que en las virtudes de sus ilustres Hijos se ostenta coronada la Seráfica Religión: fueron innumerables por estos tiempos los Varones, que dió à luz su gloriosa fecundidad. Diré muy en compendio, no mas que los mas notables; porque no crezca la Chronica à magnitud desmesurada; como repetidas vezes tengo prevenido.

En el Convento de Castro-Novo de la Provincia de Tuscia, ó de Florencia, murió con singularísima fama de Varon Celestial el Venerable Fray Herculano de Piagale; apellidado así del lugar de su nacimiento, junto à Castro-Plebi, en la misma Provincia. Y aunque tengo para mí, que este Fray Herculano es el mismo, de quien dexa hecha memoria el Ilustrísimo Cornejo en la IV. Parte Libro IV. Capitulo XXXVI. he juzgado por conveniente bolver à tocarle, para que no queden sepultadas en el olvido dos particulares gracias, que recibió del Padre de las lumbres, y que dexó por escribir aquella Ilustrísima Pluma.

Vna gracia fue la de su ayuno: en el qual resplandeció tan singularmente, que passaba toda la semana sin tomar alimento alguno de la tierra: y solo se sustentaba (à nuestro entender) con el Pan, que baxó del Cielo en el Santísimo Sacramento, comulgandole todos los dias en el Sacrificio de la Missa; la que celebraba con la devocion correspondiente à tan estupendo favor. Solamente los Domingos tomaba vna escassa refeccion de pan, y agua con legumbres, ò hiervas crudas: asegurando lo hazia, no por necesidad de alimento: sino por disimulo de la maravilla; y para que nunca se pudiera dezir, que se passaba del todo sin comer. Otra gracia fue, la de sentir en sí, y influir en los corazones de los demás vna muy viva compasión de la Pasión, y Muerte de Nuestro Redemptor. Siendo así que el bendito Fray Herculano fue contemporaneo, y concurrente en la Italia para la predicacion, con los grandes, y famosos Predicadores Apostolicos San Bernardino de Sena, San Juan de Capistrano, y los Beatos Jacome de la Marca, Alberto de Sarciano, Marcos de Bolonia, Jacobo de Primadice, Bernardino de Feltro, y otros, que resplandecían en virtudes, y milagros: con todo esto en puntos, que tocaban à la Pasión de Nuestro Señor Jesu Christo, no hubo alguno, que predicasse con fervor igual al suyo. Así lo testifica nuestra antigua Chronica por estas formales palabras: Acabò bienaventuradamente Fray Herculano de Piagale; Varon zelador de la Pobreza Evangelica; claró por milagros, y devotísimo Predicador: especialmente de la Pasión de N. S. Jesu Christo: la qual predicaba con mayor fervor que todos los Predicadores de su tiempo. Predicandola vn Viernes Santo

Chronica. antiq. 1. part. lib. 2. cap. 6. Vvading. ad am. 1451. n. 45.

En la Ciudad de Aquila, fue tan entendido el afecto de dolor, con que comenzó à ponderarla, que desde el principio hasta el fin estuvieron muchos arroyos de lagrimas, y llenando el ayre de clamores, y gemidos los oyentes, que eran innumerables. Vna Señora, de la primera nobleza de Italia, que estaba junto al pulpito; como viesse la vehemencia de el llanto, y las demostraciones de dolor, en que prorrumpió el auditorio: alzò la voz, y rogò al bendito Predicador, pudiesse fin al Sermon; porque era imposible passar adelante, sin perder à la fuerza de la pena la vida. No mas, no mas Herculano, repeta la Señora: Antes bien mas, y mas, Señora, repliò Herculano: porque nunca podrán llorar nuestros ojos bastante-mente la Pasión inmensa de Jesu Christo: ni facer de el todo con el agua de tan escasas lagrimas, las infinitas manchas de nuestras culpas, que dieron ocasion à tan incomprehensibles penas. Así; lloremos, lloremos Señora, sabiendo que mas copiosamente derramò Christo su Sangre por nuestro amor, que lo que podremos derramar nosotros, nuestras lagrimas por el suyo. Con la experiencia, que tenia de el mucho fruto de estos Sermones de Pasión, y de el espíritu, que le avia dado el Señor, para predicarlos: los repeta frequentemente: y aun quando era otro el asunto principal, no podia acabar el Sermon, sin concluirle con alguna devota ponderacion de la Pasión Sacrosanta. Por este medio dexaba, por vna parte, compungidos, y anegados en lagrimas los corazones de los oyentes, disponiendolos para las santas impresiones, y movimientos de la penitencia: y por otra, animo-

Parte VI.

fos à los Predicadores, para que les figuiesen en este rumbo de Predicacion. Oy quizá no faltarian algunos oyentes Criticos, que juzgaran por importuno este estylo; porque, en opinion de la vanidad, no se predica de el caso, sino se ajustan muy precisa, y metafisicamente los Sermones à los Assuntos. Los Siervos de Dios, empero, que solo viven al defengañ, y à la edificacion de los proximos; así como, à imitacion de el Apostol, no desean ostentar mas ciencia que la de la Cruz; así tambien, en nada desean gloriarse, sino es en ella: ni juzgan saber entre los Doctos de el mundo mas que à Jesu Christo, y este Crucificado. Aviendo, en fin, el Beato Herculano arribado à vna eminentissima altura de perfeccion por este camino real, y seguro de la Pasión del Redemptor; lleno de dias, y virtudes; calificadas con muchos milagros, passò, por medio de la muerte, en el Convento de Castro-Novo, al gozo de la vida eterna; dexando llena à la Italia de el buen olor de su santidad. Por no estar à la fazon concluida la Iglesia de el Convento, le sepultaron en vno de los paños del Claustro junto al Refectorio: lugar no solo humedo, sino vivo manantial de agua. Y quando, por esta causa, juzgaron los Frayles que estaria resuelto el cadaver despues de cinco años, que registraron la Sepultura: le hallaron incorrupto, y tan entero como el dia, en que murió. Concluida la Iglesia, le colocaron con mucha decencia en vno de los lados de la Capilla Mayor; donde por ocultos juyzios del Señor, se resolvió en cenizas. Los huesos, empero, se traharon ultimamente al Altar Mayor; y alli se veneran hasta oy, con estimacion de preciosa Reliquia.

X 2

En

En el Convento de Escarlino, de la misma Provincia de Toscana, permanece viva la Fama de Fray Polidoro, Varon insigne en todo genero de virtudes; y en especial en la de la fanta humildad, y desprecio de si mismo. Fue de la nobilissima Familia de los Romanos, y vno de sus Senadores; y de tan corpulenta, hermosa, y magestuosa presencia, que sola ella (quando no tuviera otras prendas mucho mas estimables) le hiziera digna de imperio. Fue doctissimo, y Doctor graduado en el derecho Civil; señor de muchas Villas, y Governador de las principales Ciudades de Italia. Siendolo en la de Sena, fue hecha sobre èl la mano de el Señor, llamandole à nuestra Serafica Religion, por medio de los exemplos, virtudes, y milagros del Beato Fray Thomas de Florencia, ò de Escarlino, que entonces florecia en aquellas Provincias; y cuya prodigiosa vida escrivi en la V. Parte de esta Chronica. En la Religion, para abatirse mas, profesò Fray Polidoro el humilde Estado de Lego; eligiendo ser, antes el desecho de la Casa de Dios entre los Frayles, que vivir honrado con estimaciones, y conveniencias temporales en los Tabernaculos de los Pecadores. El Beato Fray Thomas, à cuya total direccion se entregò el Venerable Polidoro, aviendo tanteado la valentia de su vocacion, empezò à fundarle desde luego muy particularmente en el desprecio propio, para que sobre este solido fundamento se levantasse maravilla permanente el edificio de su virtud. A este fin le puso en la cocina, con orden de que aprendiesse à guissar; y valiendose del pretexto de su poca maña, le reprendia, y castigaba severamente, car-

gandole de contumelias, y azotes: Así le tuvo provando algunos dias en la cocina; despues de los quales, para acrifolarle mas el oro de la humildad, y paciencia: le quitò de allí, como à invtil, y le puso en la Huerta, con mandato de que sirviesse solo en el empleo abatido de conducir el estiercol à las heras del plantio, segun, y como se lo dispuciesse el Religioso Hortelano. Era este vn Varon extatico, exercitado mucho en todos los passos de la Vida Mystica, llamado Fray Antonio de Sena (de cuyas heroicas virtudes harè memoria inmediatamente) y para que el humilde Polidoro lograse la dicha de tan grande magisterio, se le encargò con mucha especialidad el Beato Thomas. Con este encargo, aviendo fondado bien el Santo Fray Antonio, el fondo de el espiritu de su nuevo Discipulo Polidoro, se aplicò, con todo esmero, à su cultivo. Y como aquella bendita alma era ya terreno bien dispuesto con la perfecta mortificacion de las pasiones, para recibir la semilla de la doctrina Celestial: crecieron en breves dias todas sus virtudes, hasta ser admiracion de el mundo. Atraidos de la fragancia de ellas, vinieron à visitarle muchos de los Personages mas illustres de Italia: los quales viendo, y contemplando à este nobilissimo, y sapientissimo Varon, enteramente descalço; vestido de vn faco sembrado de remiendos; rendido sin respiraciones à vn Frayle Lego, y idiota; esportearo estiercol casi todo el dia, para el cultivo de la Huerta; y todo esto, revertiendo al semblante en apacible sonriso el gozo interior de el corazon: pasaban en admiraciones; y se bolvian (dize la Chronica antigua) *hiviendose los pechos de dolor; y confessanda al mismo tiempo.*

tiempo la verdad, con que Polidoro, como fiel Siervo de Dios, avia despreciado las vanidades del mundo. No se afrentaba de ser visto de todas las gentes en tal abatimiento: antes executaba con toda interior, y exterior alegria, quando le mandaban despreciable delante de las personas seculares de mayor autoridad; como si executara los officios, que en la estimacion de los mundanos son de mas alta reputacion.

A proporcion de esta humildad creció la gracia que hallò en los Divinos ojos, para ser participante de los celestiales favores. Logró muchos en las dulzuras de la soberana contemplacion, en que vivia todo absorto; y eran à vezes en ella tan vehementes los vuelos de su espiritu, que arrebatavan al cuerpo en el ayre. Hablabale Dios, como suele vn amigo con otro; y concediòle la vista, y la visita de muchos de sus Celestiales Correlanos: principalmente de N.Serafico P. S. Francisco, y de Santa Maria Magdalena, à quien amaba con especial ternura. Finalmente llamado del Padre Celestial à su Reyno, le embió para que le acompañassen en el transito, y hora de su muerte, à N. P. S. Francisco, à S. Antonio de Padua, y al B. Thomas de Florencia; à cuyo magisterio, virtudes, y exemplos debió el V. Polidoro la dicha de su desengaño. Acompañado, pues, de los tres referidos Santos; y aviendo antes dado noticia de esta dicha à los Frayles: volò su alma à la Gloria: quedandose en el mundo el buen olor de su santa fama.

Junto al Sepulcro de este Venerable Varon yace su bendito Maestro, Fray Antonio de Sena; ò, como otros le llaman, de Santa Regina; el qual aviendo dexado el harado, y los bueyes, como otro Eliseo, para seguir el espiritu del B. Thomas de Florencia, de quien fue Discipulo: tomò nuestro

Parte VI.

santo Abito en el penitente, y exemplarissimo Convento de Escarlino; perpetuo Seminario de Varones Apostolicos. Aqui fue todo el empeño del V. Fr. Antonio, copiar hasta los vltimos apizes, las virtudes relevantes de su Santo Maestro: y lo consiguió tan exactamente que no parecia similitud, sino identidad de spiritu la imitacion. Fue singularissimo en la guarda de la pobreza; punto capital de nuestro Serafico Estado. No menos aplicò su estudio à conservar intactos los cándores de la pureza; fabricando para este fin en su alma vn fortissimo vallado con la extremada mortificacion de todos los sentidos. Andaba enteramente descalço; y vlabá de vn Abito razeado de remiendos, y roturas al descuydo; de modo, que le vestia mas que para abrigo, para confusio. Sus cilicios eran continuos, y formidables; sus disciplinas frequentes, y langrientas; su comida, y sueño, casi de cetera. Ayunaba, rigurosamente, todas las siete Quaresmas de N.P.S. Francisco à solo pan, y agua misturado con amargura de absintio. Al exercicio de la oracion mental daba todo el tiempo, que le dexaba desembarazado su officio de Hortelano; y llegó à tan alto grado de vnion con el Sumo Bien, que à la violencia del amor vnivo, volaba por los ayres, hasta remontarse sobre las copas de los más altos arboles de la Huerta. Eran estos rapros frequentes en todas partes; y en vna ocasion, que estaba prevenido para ayudar à Missa en la Iglesia del Convento, se arrebatò de manera, que tocaba con la cabeza en la bobeda, cercado al mismo tiempo de vn hermoso globo de luzes; de cuya maravilla fueron testigos el Guardian, y Frayles. Favorecióle el Señor tambien con frequentes visiones de su santissima humanidad; de la Inmaculada Virgen Maria, y de otros muchos Celestiales Corre-

X 3

la

fanos. Profetizó muchas cosas futuras; y por su intercesión, en vida, y después de su muerte, obró el Señor muchos, y señalados prodigios. De estos, vnos quedaron sin escribirse por la incuria de los Frayles; y otros, se podrán ver en nuestro grande Annalista al año de mil quatrocientos y cinquenta y quatro, numero 39. Concluyó, en fin, el bendito Fray Antonio la fabrica de sus virtudes, dexandola gloriosamente coronada con vna muerte preciosa; y de cuyas aclamaciones duran hasta oy en la piedad de los Fieles los apacibles ecos.

Por este mismo tiempo en los dominios del Imperio de Alemania dió vn grande exemplo al mundo con el desprecio de sus vanidades el Principe Federico de Greifencarlo, quien hallandose entronizado en la mayor altura à que le pudo elevar la fortuna con el favor del Cesar Federico III. y defatado del vinculo del Matrimonio, por la muerte de la Princesa Adelida su Esposa: fue alumbrado del Señor, para que conociese con despejada vista las falacias de la vanidad mundana, y burlasse sus inconstancias, asegurandose de ellas en el Estado Religioso. Executólo así, abrazando la Profesion humilde de Lego de nuestra Serafica Religion, en la Provincia de Ragusa en el Convento de Dagfa. Aquí vivió algunos años con aquella practica de virtudes, que prometia su defengaño; y aviendo perseverado en ellas con singular constancia hasta su dichosa muerte; pasó al Señor à recibir la corona de sus merecimientos. De su Matrimonio dexó vn hijo, de quien descendieron muchos Heroes, y Principes Ecclesiasticos: entre los quales, vno fue Elector de Moguncia, y otro, de Tréveris.

En la Provincia de Hetruria, ò de la Toscana, y en el Convento del Monte Alverne, floreció largo tiempo en

virtudes, y milagros, el bendito Fray Bernardo de Ungria, tambien Lego de Profesion. Fue Varon con singularidad extatico; y aviendo arribado à tan eminente Estado de vnion mystica, que no podia rezar el Padre Nuestro, ni el Ave Maria, sin arrebatarle al abrazo del Sumo Bien, con total perdimiento de los sentidos. *Fatigabafe mucho por este accidente; y porfiaba, quanto podia, por tener à raya los impetus del espiritu;* temeroso, por vna parte de los asaltos de la vanidad; y por otra, picado del escrúpulo de que no cumplia con la obligacion del rezo de los *Pater Noster*; à que por precepto de su Regla, estaba obligado. Sucédiale con esto, que empezando, repetidas vezes, à rezar, *para hazer lo que estaba de su parte en cumplimiento de su obligacion;* nunca podia concluir, sin arrebatarle. Por esta razon el B. Fray Marcos de Bolonia, Vicario general entonces de la Obsevancia, Varon doctissimo, y igualmente experimentado en la Theologia Mystica: le dispensó del rezo; para que sin escrúpulo, y con libertad se dexasse guiar del impetu del espiritu. En casos de esta especie deben mirar con gran circunspeccion los Prelados, y Directores Mysticos las circunstancias del espiritu à quien dispensan, ò relevan de la obligacion del rezo, y exercicio de la Oracion Vocal: pues aunque en la variedad hermosa de la Santa Iglesia cabe el espiritu de contemplacion en vno, ò otro sugeto particular, de la calidad del que avemos referido: todavia el espiritu univrsal de la misma Santa Iglesia Catholica no guia por esse camino à los Fieles; como se ve en las Sagradas Religiones, y demás Congregaciones Ecclesiasticas; que todas dedican vna buena parte del tiempo al Rezo del Oficio Divino, y de otras Oraciones Vocales. En los tiempos presentes, en que tan à lo sordo và

cun-

cundiendo el veneno de la Secta Molinista; se debe cargar aun mas la consideracion en esta materia, cautelando siempre que con el especioso pretexto de la contemplacion Divina no se introduzca la poltroneria, ò la singularidad: ò (lo que será peor) la torpeza: que todos estos peligros, y otros muchos intentó atajar el Santo Pontifice Inocencio XI. en la condenada Proposicion de Molinos, que dize así: *El dár gracias à Dios con la lengua, no es para las almas internaz; las quales deben estar en silencio, sin poner ningun impedimento à Dios, que obre en ellas: y quanto mas se resignan en Dios, experimentan no poder dezir el Pater noster.* Muy lexos de esta escandalosa, y condenada doctrina andaba nuestro V. Fr. Bernardo; pues, como dexó dicho, *toda su afliccion estaba, en oír, que poniendo de su parte, quanto cubia en sus fuerças, para proseguir su rezo, nada le bastaba, para que no le arrebatasse à la contemplacion el impetu del espiritu.* Bolviendo ya à la narracion de su vida; sucediòle este caso en todas sus circunstancias maravilloso.

Predicaba vn Viernes Santo la dolorosa tragedia de la Palsion de Nuestro Señor Jesu Christo en la Iglesia de San Petronio, el referido B. Fr. Marcos de Bolonia, teniendo por oyente, entre vn exorbitante auditorio de personas seculares, al V. Fr. Bernardo. Como este siempre estaba materia dispuesta, para que las llamas del amor Divino prendiessen en su corazon; quando el Santo Predicador mostró al Pueblo (como se acostumbra) la Efigie del Divino Crucifixo; fue tanto lo que en el pecho del V. Fr. Bernardo se avivó el incendio; y que rompió en visibiles llamas; y sirviendose de ellas, como de alas encendidas, dió vn rapidissimo vuelo desde su puesto, hasta el pulpito. Allí aviendo arrebatao de las manos del Predicador el devoto Crucifi-

xo, se abrazó apretadamente con el; y en esta forma se quedó pendulo, y extatico en el ayre. La emocion del auditorio, à vista de tan estraño, y devoto espectaculo, es mas para dexada à la consideracion discreta de la piedad, que para la expresion de mi pluma. Alfin, viendo el santo Predicador que duraba demasiado la fuerza del espiritu vivitico en Fray Bernardo; valiendose de la autoridad de Prelado le mando interiormente, que templasse la vehemencia de los ardores, que le tenian arrebatado, y se restituyesse à su puesto. No bien el Santo Prelado huvó formado el precepto, quando ya el obediente Subdito le tenia executado, descendiendo de la altura con la misma ligereza, que avia volado à ella. Entonces el auditorio conmovido de vn arrebatado de devocion, cargó sobre el bendito Fray Bernardo con el ansia de llevar de su Abito alguna reliquia. Consiguieronlo muchos; y cortaronle tantos pedazos, que por mas que lo resistia lleno de confusion el humilde Siervo de Dios, le dexaron casi desnudo. Los que mas no podian, se contentaban con tocarle: y todos à grandes voces aclamaban su Santidad. El bendito Prelado, que con madura reflexion conferia en su pecho, todo lo que tenia à la vista; cautelando las maquinias, que de estas populares aclamaciones podia fabricar la astucia de Satanas contra la humildad del Siervo de Dios: le retiró inmediatamente al Convento del Monte Alverne, donde en la soledad de aquel exemplarissimo Desierto, pudiesse vivir, dando todas las velas à los afectos de su amor, asegurado de los insultos de la vanidad. Después de tres años, que allí vivió vna vida toda Celestial, llena de no vulgares prodigios, que calificaron, y llevaron hasta la Hungria, la fama de sus virtudes: pasó à aquel Reyno, por orden de la obediencia. Esta, lo de-

ter-